



INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A CUBRIR EL GRAN INCREMENTO DE DEMANDA DE PUESTOS DE TRABAJO DERIVADO DE LAS NECESIDADES SURGIDAS A RAIZ DE LA CRISIS DEL COVID-19

Con fecha 24 de noviembre de 2016 se publicó en el perfil del contratante el expediente para la contratación del Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de información y comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Uno de sus principales objetivos era conseguir regularizar y racionalizar la demanda de ordenadores y otros dispositivos periféricos que conforman el puesto de trabajo mediante el perfilado de usuarios. Dicho perfilado consiste en agrupar a los usuarios en función de las necesidades tecnológicas que requiera el desempeño de sus funciones, consiguiendo de esta forma optimizar el uso y los costes de recurso empleados. Derivada de esta clasificación se definieron seis ejes atendiendo a las necesidades específicas de los usuarios según movilidad, seguridad, herramientas ofimáticas, herramientas de colaboración, rendimiento del equipo y nivel de servicio requerido. Para cada uno de estos perfiles se definieron las características técnicas necesarias para satisfacer las necesidades, agrupando en la medida de lo posible todo lo relacionado con el equipamiento y con las necesidades de servicio y/o software.

La prestación del servicio objeto del contrato se inició en mayo de 2017, con una duración prevista de 6 años finalizando el 30 de abril de 2023, y una posible prórroga de un año.

En cuanto al equipamiento, el contrato estaba orientado a la renovación de aproximadamente 18.000 de puestos de trabajo y a soportar el crecimiento vegetativo.

En marzo de 2020 y debido a la crisis provocada por el COVID-19 se adoptaron, en la Administración de la Comunidad Autónoma, una serie de medidas con un fuerte impacto en los servicios relacionados con el puesto de trabajo digital. En concreto ha habido un gran incremento de la demanda de servicios relacionados con el eje de equipamiento que queda muy por encima del crecimiento vegetativo previsto.

Hasta esa fecha se disponía de equipamiento propio almacenado cuyo uso previsto era cubrir las nuevas peticiones urgentes fuera de la incorporación de empleados públicos a un puesto de trabajo. Este stock fue destinado íntegramente a dotar de una forma



urgente nuevas oficinas dedicadas, por ejemplo, a la tramitación de expedientes de regulación de empleo, a reforzar la atención del 061, a ampliar puestos de trabajo en hospitales.

Aunque parte de este stock se ha recuperado y reutilizado en nuevas necesidades que han surgido en diferentes servicios del Gobierno de Aragón, existe un gran incremento de peticiones que van más allá del crecimiento vegetativo previsto hasta la finalización del contrato de puesto de trabajo. Estas peticiones se concentran principalmente en servicios relacionados con Salud, si bien es cierto que también se reciben de otros servicios que tienen que atender al público y que, debido a la situación, se ven obligados a habilitar nuevos espacios con la consiguiente petición de equipamiento.

A la fecha de redacción de este informe se tienen peticiones de equipamiento que no se pueden suministrar que superan los 200 ordenadores estándar y 20 ordenadores portátiles.

Justificación del modelo a contratar

Aragonesa de Servicios Telemáticos tiene la competencia de suministrar el equipamiento relacionado con el puesto de trabajo, y todo el equipamiento adicional necesario derivado de la situación actual de crisis covid-19 debe ser atendido por el contrato de puesto de trabajo digital, con lo que no cabe la opción de que cada departamento adquiera directamente los ordenadores según sus necesidades. Es necesario, e imprescindible para mantener la integridad del parque de ordenadores del Gobierno de Aragón, que se adquieran los modelos existentes en el contrato y se gestione la adquisición y posterior soporte a través del mismo.

AST necesita disponer de un stock para poder suministrar los equipos pendientes y atender rápidamente a las demandas de puestos de trabajo, tanto los que quedarán instalados de forma permanente como los que se instalarán de forma temporal.

Ante esta situación Aragonesa de Servicios Telemáticos como entidad responsable de ofrecer el servicio de puesto de trabajo, hará frente de manera directa a la adquisición de dicho equipamiento para regularizar en el menor tiempo posible la dotación informática del puesto de trabajo necesario por la situación sobrevenida.

Teniendo en cuenta que las características técnicas de los equipos se definieron y formaron parte de la licitación del concurso mencionado anteriormente, y una vez adjudicados los equipos que mejor se adaptaban a las exigencias en la fase de resolución del mismo, se propone que la adquisición vaya enfocada a disponer de los



mismos equipos (marca/modelo) que actualmente se están instalando, ya que en caso de comprar equipos distintos surgirían, entre otros, los siguientes inconvenientes:

- Necesidad de crear y mantener nuevas imágenes para los nuevos equipos; tantas como imágenes distintas se manejan en la actualidad en función del departamento al que va destinado el ordenador.
- Mantenimiento de drivers distintos para equipos periféricos (impresoras, escáneres, videoconferencias, etc.).
- Complejidad a la hora de solucionar incidencias por parte de los técnicos encargados a la gestión del puesto de trabajo.
- Aumento de la complejidad en la gestión del contrato vigente para soporte a puesto de trabajo y niveles de servicio asociados debido a la necesidad de atender equipos distintos a los que resultaron seleccionados por concurso.
- Posibles incompatibilidades en aplicaciones de negocio que ya han sido probadas y adaptadas a la marca/modelo actual.
- Pérdida de la homogeneidad del puesto de trabajo.

En ningún caso se propone una adjudicación directa sino la publicación en la plataforma de contratación del sector público del pliego, orientado a un suministro concreto, y valorando la mejor oferta.

Lote único

El alcance del contrato se establece como una unidad funcional, no divisible en partes independientes, ya que se trata de un suministro con instalación de equipos todos con las mismas características.

Plazo

El plazo máximo de suministro del equipamiento es de tres semanas desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato, y hasta un máximo de tres meses en el caso de la instalación de los equipos.

Condiciones especiales de la ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se han considerado dentro de las condiciones esenciales de ejecución del contrato y dentro de los aspectos sociales/éticos la



necesidad de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. Este aspecto es relevante ya que la instalación de los equipos por parte del adjudicatario requiere que se realice dentro de las máximas cautelas en materia de prevención de riesgos laborales.

Número de equipos solicitados, precio orientativo y criterios de valoración

El presupuesto de licitación para realizar la compra del equipamiento es de 120.000,00 € (IVA incluido).

Se ha realizado una consulta al fabricante de los equipos homologados para disponer de una horquilla de precio para el modelo previsto, a fin de poder estimar el número de equipos que se podrían adquirir e instalar con el presupuesto disponible. El precio oscilaría entre 605 y 665 euros, lo que equivaldría a un intervalo de entre 180 y 198 equipos.

En consecuencia, se suministrarán e instalarán un total de 198 equipos.

Se descarta la opción de fijar un presupuesto y pedir el máximo número de ordenadores por entrar en riesgo de empate entre distintos suministradores, ya que al ser los márgenes ajustados es más probable que se coincida en el número de equipos cercano al máximo que se pueden comprar con un importe fijado, que coincidir en el precio para un número de equipos fijado.

El criterio de valoración elegido es el mejor precio ofertado para el suministro e instalación de los equipos solicitados.

En cuanto a los criterios de solvencia económica y técnica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la LCSP, para el establecimiento de los criterios mínimos de solvencia se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

En lo referente al criterio de solvencia económica y financiera se exige que los licitadores acrediten un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a 100.000,00 €, no excediendo de una vez y media el valor estimado del contrato, siendo ésta una cifra razonable dentro del objeto y alcance del contrato.



Solvencia técnica

Para garantizar que los licitadores que se presentan al concurso estén en condiciones de suministrar e instalar los equipos en el plazo previsto se les solicitará haber realizado dos suministros similares al presente y del mismo importe en los dos últimos años.

En el caso de las empresas de nueva creación, se exige un certificado de fabricante de los equipos en el que conste que la empresa es distribuidora de los equipos a suministrar exigidos en el PPT.

Penalidades

En cuanto al establecimiento de penalidades, se consideran varios aspectos relevantes, como el incumplimiento de los plazos de entrega y el cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio. El cumplimiento de plazos y de requisitos de calidad son básicos en un contrato de suministro como el que nos ocupa.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos, se ha establecido una penalización del 0,5 % del importe de adjudicación por cada semana adicional en la entrega pudiendo llegarse a la rescisión del contrato en caso de acumular 2 meses de retraso.

Propuesta de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud del cual queda justificada la celebración del presente contrato, en aras de cubrir las necesidades de la entidad de cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a la vista del pliego, se considera que el procedimiento abierto es el más idóneo para su licitación al considerar de gran importancia que cualquier empresa interesada pueda presentar una proposición.

Por ello se propone la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, criterio mejor precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la citada ley.

El importe necesario para hacer frente a la ejecución del contrato denominado: "Suministro e instalación del equipamiento informático destinado a cubrir el gran incremento de demanda de puestos de trabajo derivado de las necesidades



surgidas a raíz de la crisis del COVID-19” asciende a la cantidad máxima de noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (99.173,55 €), IVA excluido.

Le ruego que autorice el citado gasto que se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/71010/1265/219000/91001 y G/71010/1265/219000/14201 de la entidad para el año 2020.

Visto que este proyecto se puede enmarcar dentro de la actuación “Servicios de Administración Electrónica” incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa.

Por este motivo se informará a los posibles licitadores de que, si finalmente es aceptada su propuesta, esta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El Director de Gestión de Servicio a Usuarios,

(Firmado electrónicamente)

Fdo. Jordi Dalmau Gabás

**ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS
TELEMÁTICOS**